



DPP 040 / 2016

RESOLUCIÓN EXENTA N° 00489

OTORGA SUBSIDIO HABITACIONAL, DEL PROGRAMA DE PROTECCIÓN DEL PATRIMONIO FAMILIAR, REGULADO POR EL D.S. N° 255 (V. Y U.), DE 2006, CORRESPONDIENTE AL TÍTULO II, MEJORAMIENTO DE LA VIVIENDA, A LAS PERSONAS QUE INDICA, DE LAS COMUNAS DE PUNTA ARENAS Y NATALES, REGIÓN DE MAGALLANES Y DE LA ANTÁRTICA CHILENA.

PUNTA ARENAS, 10 SEP 2019

VISTOS:

- a) El D.S. N°255, (V. y U.), de 2006, que aprueba el Reglamento del Programa de Protección del Patrimonio Familiar;
- b) La Resolución Exenta N° 6042, (V. y U.), de fecha 14.05.2017, y sus modificaciones, que delega a los respectivos Secretarios Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo la facultad de dictar, por orden del Ministro de Vivienda y Urbanismo, las resoluciones que dispongan asignar directamente subsidios de la alternativa individual, a que se refieren el D.S. N° 255, de 2006, el D.S. N°1, de 2011, el D.S. N° 49, de 2011, el D.S. N° 52, de 2013, el D.S. N°10, de 2015 y el D.S. N° 27, de 2016, todos de Vivienda y Urbanismo, a personas que se encuentren en situaciones especiales de urgente necesidad habitacional, derivadas de casos fortuitos, de fuerza mayor, u otros, debidamente acreditados ante el SERVIU;
- c) La Circular N° 10, (V. y U.), de fecha 04.03.2016, que informa e instruye respecto a los procedimientos referidos a la asignación directa de subsidios de la alternativa individual, a personas que se encuentren en situaciones especiales de urgente necesidad habitacional;
- d) La Resolución Exenta N° 152, (V. y U.), de fecha 10.01.2019, modificada por la Resolución Exenta N° 529, (V. y U.) de fecha 08.02.2019, que autoriza llamados a postulación para subsidios habitacionales en sistemas y programas habitacionales que indica;
- e) La Circular N° 1, (V. y U.), de fecha 22.01.2019, modificada por la Circular N° 5, (V. y U.) de fecha 03.04.2019, del Sr. Subsecretario de Vivienda y Urbanismo, que distribuye regionalmente el Programa Habitacional del año 2019;
- f) Las Resoluciones Exentas de Serviu de la Región de Magallanes y de la Antártica Chilena N° 1730, de fecha 05.10.2018, N° 1731, de fecha 05.10.2018 y N° 1955, de fecha 06.11.2018, que formalizan función de ese servicio como Prestador de Servicio de Asistencia Técnica (PSAT) para proyectos individuales de los casos que indican;
- g) El Ord. N° 1712, de fecha 04.09.2019, del Director del Serviu Regional (S), que solicita conceder un Subsidio Habitacional del Programa de Protección del Patrimonio Familiar por Asignación Directa, para tres familias pertenecientes a las comunas de Punta Arenas y Natales, por las razones que indica;
- h) Correo electrónico del Jefe del Departamento de Atención del Déficit Cualitativo, de fecha 11.09.2019, autorizando la emisión de la Resolución de Asignación Directa de subsidios del Programa de Protección del Patrimonio Familiar para los casos solicitados;
- i) El D.S. N° 397, (V. y U.), de 1976, Orgánico de las Secretarías Ministeriales de Vivienda y Urbanismo;
- j) El D.S. N° 31 (V. y U.), de 2018, que me nombra Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región de Magallanes y de la Antártica Chilena; y

CONSIDERANDO:

- a) Que el Serviu Regional ha solicitado mediante oficio señalado en la letra g) de los vistos, asignación directa del Programa de Protección del Patrimonio Familiar para mejorar las condiciones de la vivienda de 3 personas, pertenecientes a las comunas de Punta Arenas y Natales, cuyos proyectos han sido diseñados por la Entidad Patrocinante de ese servicio, debido a que presentan una situación social y económica compleja según consta en informe social adjunto al oficio antes citado,
- b) Que los casos sociales para los que se solicita esta asignación directa de subsidio, según el instrumento de calificación socioeconómica, pertenecen al porcentaje de población más vulnerable del país, todos son adultos mayores y sus ingresos son insuficientes para realizar una postulación de manera regular al programa,

- c) Que existen razones suficientes que fundamentan y justifican otorgar a doña **Guía del Carmen Soto Muñoz**, Run 02.360.049-8, doña **Ana Luisa Quincoces**, Run 03.972.077-9 y doña **María Almerinda Carabantes Stamm**, Run 05.141.736-4, identificadas en oficio de la letra g) de los vistos, una atención especial, dicto la siguiente

RESOLUCIÓN:

1. Asignase directamente un subsidio habitacional del Programa de Protección del Patrimonio Familiar, regulado por el D.S. N° 255, (V. y U.), de 2006, correspondiente al Título II, Mejoramiento de la Vivienda, a las personas identificadas a continuación:

NOMBRES	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	RUN	DV
Guía del Carmen	Soto	Muñoz	02.360.049	8
Ana Luisa	Quincoces	-	03.972.077	9
María Almerinda	Carabantes	Stamm	05.141.736	4

2. Exímase a la personas individualizadas en el Resuelvo N°1 precedente, de cumplir con lo siguiente:

- De las condiciones del contrato de construcción, estipuladas en la letra l) del Artículo N° 21, del D.S. N° 255, (V. y U.), de 2006, referente al plazo máximo de 60 días para inicio de obras. Este plazo se podrá extender hasta 180 días corridos, contados desde la fecha de emisión de los respectivos certificados de subsidios.
- Del periodo de vigencia de 12 meses del certificado de subsidio, estipulado en el Artículo N° 32, del D.S. N° 255, (V. y U.), de 2006. Este periodo se podrá extender por hasta 24 meses contados desde la fecha de emisión del certificado respectivo.

3. El monto de subsidio a asignar será entregado según el siguiente detalle:

N°	Nombre	RUN	Comuna	Tipología Proyecto	Monto subsidio (UF)	Monto Asistencia Técnica (UF)
1	Guía del Carmen Soto Muñoz	02.360.049-8	Punta Arenas	Habitabilidad	65	6,5
2	Ana Luisa Quincoces	03.972.077-9	Natales	Habitabilidad	65	6,5
3	María Almerinda Carabantes Stamm	05.141.736-4	Natales	Seguridad	65	7,5
Monto Total					195	20,5

4. Corresponderá al SERVIU de la Región de Magallanes y de la Antártica Chilena, la verificación del cumplimiento de los requisitos no eximidos para aprobar la asignación de los recursos señalados.
5. Los certificados de subsidio correspondiente a las personas beneficiadas mediante esta asignación, se emitirán en un plazo de 15 días hábiles a contar de la fecha de la presente Resolución y tendrán una vigencia de 24 meses contados desde su fecha de emisión.
6. El subsidio asignado mediante la presente Resolución, se imputará a los recursos dispuestos para el Programa de Protección del Patrimonio Familiar del año 2019, de la Región de Magallanes y de la Antártica Chilena. El monto a imputar será de 215,5 Unidades de Fomento, de las cuales 195 Unidades de Fomento corresponden a subsidio directo y 20,5 Unidades de Fomento a Asistencia Técnica.

POR ORDEN DEL MINISTRO DE VIVIENDA Y URBANISMO
SE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



TRANSCRIBIR A:
GABINETE MINISTRO.
DIVISIÓN POLÍTICA HABITACIONAL (Original)
DEPARTAMENTO DE ATENCIÓN DEL DEFICIT CUALITATIVO, DIVISIÓN DE POLÍTICA HABITACIONAL (Original)
DIVISIÓN TÉCNICA DE ESTUDIO Y FOMENTO HABITACIONAL.
DIVISIÓN INFORMÁTICA.
DIVISIÓN JURÍDICA.
SERVIU REGIÓN DE MAGALLANES Y DE LA ANTÁRTICA CHILENA.
DPTO. OPERACIONES HABITACIONALES SERVIU (Original).
DPTO. PLANES Y PROGRAMAS (PBM).
OFICINA DE PARTES (Original)
LEY DE TRANSPARENCIA (Original)

JOSÉ MIGUEL HORCOS GUARACHI
Ingeniero Constructor
Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo
Región de Magallanes y Antártica Chilena